INFORME DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS - LCO N°: 01/2023 - CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO - ID N°: 431529.-

En la Ciudad de Puerto Adela, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay, a los 07 días del mes de julio del año 2.023, en la Secretaría de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), siendo las 07:30´horas, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas de la Municipalidad de Puerto Adela a los efectos del estudio y dictamen del Llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS - LCO N°: 01/2023 - CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO - ID N°: 431529.**

En cumplimiento a lo establecido en el Art. N°: 27 de la Ley N°: 2051/03 de Contrataciones Públicas, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas. Una vez verificadas las ofertas y de conformidad a lo establecido en el Art. N°: 67 del Decreto N°: 2992/19 por la cual se Reglamenta la Ley N°: 2051/03 de Contrataciones Públicas, pasamos expresar cuanto sigue:

➢ APERTURA DE LAS OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas elaborada por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), se han presentado en la fecha indicada los siguientes Oferentes:

1. Empresa TINO SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES – RUC N°: 859999-8. ----------
2. Empresa NB CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES – RUC N°: 1338837-1. ----------
3. Empresa CONSTRUSACI S.A. – RUC N°: 80092826-1. ----------

Se procede a la evaluación atendiendo a lo establecido en el Art. N°: 63 del Decreto N°: 2992/19 que Reglamenta la Ley N°: 2051/03 de Contrataciones Públicas, que dice: **"Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:**
a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:
1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.
2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.
4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente."

Se procedió a la apertura contando con la presencia de 3 (tres) ofertas pertenecientes a las siguientes firmas que se detallan a continuación, agrupadas en orden numérico de menor a mayor:

OFERENTES:	TOTAL DE OFERTA
1. Empresa CONSTRUSACI S.A. – RUC N°: 80092826-1	Gs. 220.196.263
2. Empresa TINO SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES – RUC N°: 859999-8	Gs. 270.751.150
3. Empresa NB CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES – RUC N°: 1338837-1	Gs. 271.318.450

➢ OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTA DE APERTURA:

Por la Empresa TINO SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES – RUC N°: 859999-8, representada en el acto de apertura de ofertas por el **Sr. Rubén Casco Escobar**, ha manifestado las siguientes observaciones referente a la oferta presentada por la Empresa CONSTRUSACI S.A. – RUC N°: 80092826-1, cuanto sigue:

1) No ha presentado en tiempo y forma su oferta en la hora establecida, es decir 07:05´horas.

Res.: la oferta de la Empresa CONSTRUSACI S.A. – RUC N°: 80092826-1 ha sido presentada en tiempo y forma, procediendo el funcionario de la Unidad Operativa de Contrataciones – UOC de la Municipalidad de Puerto Adela a la apertura del mismo. De no haberse presentado en la hora y fecha límite correspondería rechazarse la oferta, siendo devuelta al oferente sin abrir en cumplimiento al Art. N°: 57 del Decreto N°: 2992/19 por la cual se Reglamenta la Ley N°: 2051/03 de Contrataciones Públicas.

2) No ha presentado en su carpeta de oferta los 3 (tres) últimos años su Balance.

Res.: el Comité constata que se encuentran adjuntos a la oferta de la Empresa CONSTRUSACI S.A. – RUC N°: 80092826-1, Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. [2019-2020-2021], folios N°: 102 al 136.

3) No ha presentado el Certificado de Origen Nacional.

Res.: el comité verificará en el portal oficial del Ministerio de Industria y Comercio (MIC) los oferentes que cuenten con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN) emitido en tiempo y forma a los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia.

Por la Empresa CONSTRUSACI S.A. – RUC N°: 80092826-1, representada en el acto de apertura de ofertas por el **Sr. Ronald Andrés Alvarenga Duarte**, ha manifestado las siguientes observaciones cuanto sigue:

1) Reclama la evidencia que este llamado en cuestión está siendo direccionado, iniciando desde los propios miembros de la recepción, me retuvieron para no agarrar la carpeta a tiempo, siendo que me apersoné a las 06:58´y solicité la recepción de mi sobre, lo cual a propósito hicieron pasar los minutos.

Res.: bien se ha manifestado más arriba, la oferta de la Empresa CONSTRUSACI S.A. – RUC N°: 80092826-1 ha sido presentada en tiempo y forma, procediendo a la apertura del mismo. De no haberse presentado en la hora y fecha límite correspondería rechazarse la oferta, siendo devuelta al oferente sin abrir en cumplimiento al Art. N°: 57 del Decreto N°: 2992/19 por la cual se Reglamenta la Ley N°: 2051/03 de Contrataciones Públicas.

➢ **COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTE RESPUESTAS DE LOS OFERENTES:**

De conformidad a lo establecido en el Art. 62 - Disconformidades, errores y omisiones del Decreto N°: 2992/19 por la cual se Reglamenta la Ley N°: 2051/03 de Contrataciones Públicas, este Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido a requerir a los oferentes participes en la licitación de referencia, la presentación de información y/o documentación de carácter formal necesarias para el estudio y análisis de sus respectivas ofertas. – Adjunto Nota de Solicitud del Comité de Evaluación de Ofertas.

El oferente Empresa TINO SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES – RUC N°: 859999-8, en fecha 06/07/2023 ha presentado informaciones y/o documentaciones requeridas por este órgano evaluador en tiempo y forma. Informaciones y/o documentaciones provistas que serán analizadas en la etapa correspondiente del presente Informe de Evaluación.

➢ **AJUSTES POR ERRORES ARITMÉTICOS:**

Sobre el punto, considerando las ofertas presentadas por los oferentes participes en la licitación de referencia, no se han observado errores aritméticos que pudieran ser objeto de algún tipo de ajuste y/o corrección a las ofertas.

➢ **AJUSTE POR APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:**

Certificado de Producto y Empleo Nacional

Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por aplicación de márgenes de preferencia:

OFERENTES:	CERTIFICADO DE ORIGEN	TOTAL MONTO OFERTA ORIGINAL	APLICACIÓN DEL MARGEN 40%	TOTAL COEFICIENTE POSTERIOR AL CALCULO
1. Empresa TINO SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES – RUC N°: 859999-8	CUMPLE Certificado De Origen N° 153989	Gs. 270.751.150	-	Gs. 270.751.150
2. Empresa CONSTRUSACI S.A. – RUC N°: 80092826-1	NO CUMPLE No Presenta	Gs. 220.196.263	40 %	Gs. 308.274.768
3. Empresa NB CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES – RUC N°: 1338837-1	NO CUMPLE No Presenta	Gs. 271.318.450	40 %	Gs. 379.845.830

Las Ofertas pasan a ser agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia que corresponda.

VUE VENTANILLA ÚNICA DE EXPORTACIÓN — TETÃ MBA'E'APOPY HA ÑEMU Ministerio de INDUSTRIA Y COMERCIO — TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

Cerrar sesión

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Servicio	153989	431529	855407	VerCertificado	Autorizado,	21/06/2023 20:58:09	8599998	RUBEN CASCO ESCOBAR

Reporte de Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN) emitido por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC)

Margen de Preferencia Local

Sobre el punto, considerando las ofertas presentadas por los oferentes participes en la licitación de referencia, no será necesario la aplicación del MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL, por cuanto que ya se ha aplicado la primera opción de margen de preferencia, MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL.

En efecto, habiéndose aplicado el margen de preferencia que corresponde, el oferente Empresa TINO SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES – RUC N°: 859999-8, se constituye en la oferta más baja en precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimento con los demás requisitos exigidos en el PBC.

➢ **TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL Y SU CUMPLIMIENTO EN ATENCIÓN AL ART. N°: 61 DEL DECRETO N°: 2992/19 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N°: 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, Y NO SUSTANCIALES QUE COMPONEN LA OFERTA:**

A. Requisitos de Calificación Legal

Documentos de la Oferta	1. Empresa TINO SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES – RUC N°: 859999-8
Requisitos	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
• **Calificación Legal.** Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	CUMPLE

El Comité de Evaluación de Ofertas ha recurrido al **Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH)** logrando constatar que el representante legal y propietario de la Empresa TINO SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES – RUC N°: 859999-8 partícipe en la Licitación de referencia, **no figura en la base de datos del SINARH.** De esta manera se alega que el mismo no posee impedimentos para ejecutar el contrato.

La empresa oferente acredita cumplir con este requisito, logrando de esta manera la calificación de la capacidad legal respecto a las prohibiciones previstas en los incisos "A" y "B" del Art. N°: 40 de la ley 2051/03 "De contrataciones públicas".

B. Análisis de los precios ofertados

Resolución DNCP N° 1890/20 de fecha 05 de mayo de 2020 - Artículo 4º APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA.

El Comité de Evaluación ha procedido a solicitar por nota a la Empresa TINO SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES – RUC N°: 859999-8 partícipe en la licitación de referencia una explicación detallada de la composición del precio ofertado para con algunos ítems a fin de justificar el precio de la obra, atendiendo a que se encuentran fuera de los estimado establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

El oferente Empresa TINO SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES – RUC N°: 859999-8, en fecha 06/07/2023 ha presentado informaciones y/o documentaciones requeridas por este órgano evaluador en tiempo y forma.

Analizadas las documentaciones y justificaciones presentadas, satisfizo a este Comité Evaluador en el sentido de dejar en claro que los valores ofrecidos por el proponente no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este fuera adjudicado con tales ofertas.

C. Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación

	Documentos de la Oferta	1. Empresa TINO SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES – RUC N°: 859999-8
	Requisitos	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
1.	Formulario de Oferta * [El formulario de oferta y lista de precios serán generados electrónicamente y descargados del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente]	CUMPLE
2.	Garantía de Mantenimiento de Oferta* La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	CUMPLE
3.	Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE
4.	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	CUMPLE
5.	Certificado de cumplimiento tributario. (**)	CUMPLE
6.	Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	CUMPLE
7.	Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)	CUMPLE

8. Documentos legales	
8.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
• Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta. (*)	CUMPLE
• Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC. (*)	CUMPLE
• En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	N/A

D. Capacidad financiera:

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Requisitos	CUMPLE/ NO CUMPLE
• **Coeficiente de Liquidez**: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a [1]. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. [2019-2020-2021].	CUMPLE
• **Coeficiente de Solvencia:** Pasivo Total / Activo Total igual o menor a [0,80]. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. [2019-2020-2021].	CUMPLE
• Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes **activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros** (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos. El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: [50%]. Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución. Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente. Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades financieras.	CUMPLE

Se adjunta Cuadro de Cálculo de Ratios Financieros – **(Anexo 1).**

D.1 Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

Documentos de la Oferta	CUMPLE/ NO CUMPLE
1. Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.	CUMPLE
2. Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente.	CUMPLE
3. Fotocopias Autenticada del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. [2019-2020-2021].	CUMPLE

E. Experiencia general en obras

Requisitos	CUMPLE/ NO CUMPLE
• Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a [70%] del monto ofertado. • El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.	CUMPLE

F. Experiencia específica en obras

Requisitos	CUMPLE/ NO CUMPLE
• Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos tres [3] contrato, durante los últimos tres [3] años, similares a las obras propuestas. • La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección Alcance de las Obras. • A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un [70%] por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio.	CUMPLE
• Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período de los últimos tres [3] años [2019-2020-2021], en las siguientes actividades clave: ➢ Construcción de Pavimento Tipo Empedrado con Instituciones Públicas y/o Privadas, cuya superficie construida sea igual o mayor a 3.000 m2.	CUMPLE

F.1 Requisitos documentales para evaluar el criterio de experiencia general y específica:

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

Documentos de la Oferta	CUMPLE/ NO CUMPLE
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE
2. Documento que avale la recepción definitiva de la obra.	CUMPLE
3. Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el [70%] de la oferta presentada.	CUMPLE
4. Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.	CUMPLE

G. Capacidad en materia de personal

Con el objetivo de calificar la capacidad en materia de personal del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Requisitos	CUMPLE/ NO CUMPLE
• Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: [Director de obras (ingeniero y/o Arquitecto) residente, con mínimo de 1 (un) año de experiencia en Dirección de obras de naturaleza similar a la obra propuesta]. • Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras con [5 (cinco) años] de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares a las obras propuestas.	CUMPLE

G.1 Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

Documentos de la Oferta	CUMPLE/ NO CUMPLE
a) Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato.	CUMPLE
b) Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio.	CUMPLE

H. Capacidad en materia de equipos

Con el objetivo de calificar la capacidad en materia de equipos del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Requisitos	CUMPLE/ NO CUMPLE
• Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: [Motoniveladora, Camión Tumba, equipos auxiliares de electricidad, reflectores, botas, cascos y otros y las demás maquinarias necesarias para la ejecución de la obra Herramientas de mano, necesarios para la obra, en cantidad y calidad adecuada]. • Los equipos mínimos necesarios presentados por los Oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.	CUMPLE

H.1 Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

Documentos de la Oferta	CUMPLE/ NO CUMPLE
1. Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	CUMPLE
2. Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.	CUMPLE
3. Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia.	CUMPLE
4. En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.	CUMPLE

➢ **CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS:**

Se adjunta Cuadro Comparativo de Ofertas – **(Anexo 2).**

➢ **ANÁLISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LA O LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS:**

Se utilizará los siguientes criterios	CUMPLE/ NO CUMPLE
1. Cotización conforme a las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS requeridas en Pliego de Bases y Condiciones – PBC.	CUMPLE
2. Cotización conforme a la lista de precios generado electrónicamente a través del SICP.	CUMPLE
3. Cotización conforme a la Resolución de la DNCP 1890/20 - Artículo 4º APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA. Análisis de los precios ofertados.	CUMPLE

➢ **CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN FINAL:**

Por tanto, habiendo cumplido con todo lo establecido en el Art. N°: 28 de la Ley N°: 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Art. N°: 65 "Criterios de Adjudicación" que dice. Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones;
b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato;
c. Presente el precio evaluado como el más bajo.

En base a todo lo expuesto en el presente informe, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar al Oferente: **Empresa TINO SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES – RUC N°: 859999-8**, de **Rubén Casco Escobar**, con domicilio en Km 6 Barrio Los Pioneros – Saltos del Guaira – Canindeyú – Paraguay, al llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS - LCO N°: 01/2023 - CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO - ID N°: 431529**, convocada por la Municipalidad de Puerto Adela, por la suma de **Gs. 270.751.150 (Guaraníes doscientos setenta millones setecientos cincuenta y un mil ciento cincuenta).**

Por ser la oferta más ventajosa para la institución, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, condiciones legales y capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos.

Es nuestro Dictamen, salvo mejor parecer del Ejecutivo Municipal.

El presente informe es firmado por los integrantes del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Puerto Adela, en prueba de conformidad, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, para lo que hubiere lugar, en el lugar y la fecha consignada más arriba. Conste.

.....
Sr. Aldo Miguel Ovelar Klein
Miembro Comité de Evaluación
Municipalidad de Puerto Adela

MUNICIPALIDAD DE PUERTO ADELA
COMITE DE EVALUACIÓN

.....
Sr. Alfonso Javier Morel Medina
Miembro Comité de Evaluación
Municipalidad de Puerto Adela

ANEXO 1 – CUADRO DE CÁLCULO DE RATIOS FINANCIEROS

Cuadro de Cálculo de Ratios Financieros

1. Empresa TINO SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES – RUC N°: 859999-8

Coeficiente de Liquidez	**2019**		**2020**		**2021**		**PROMEDIO**
Activo corriente	400.702.178	**7,98**	447.479.175	**8,69**	494.925.322	**2,48**	COEFICIENTE: **4,46** CUMPLE
Pasivo corriente	50.215.730		51.466.769		199.498.752		
Coeficiente de Solvencia	**2019**		**2020**		**2021**		**PROMEDIO**
Pasivo total	50.215.730	**0,09**	51.466.769	**0,09**	199.498.752	**0,27**	COEFICIENTE: **0,16** CUMPLE
Activo total	532.669.065		561.236.914		739.897.509		
Activo Liquido:	**2019**		**2020**		**2021**		**PROMEDIO**
Activo corriente	400.702.178	**350.486.448**	447.479.175	**396.012.406**	494.925.322	**295.426.570**	COEFICIENTE: **1.041.925.424** CUMPLE
Pasivo corriente	50.215.730		51.466.769		199.498.752		

Sr. Aldo Miguel Ovelar Klein
Miembro Comité de Evaluación
Municipalidad de Puerto Adela

MUNICIPALIDAD DE PUERTO ADELA
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Sr. Alfonso Javier Morel Medina
Miembro Comité de Evaluación
Municipalidad de Puerto Adela

Puerto Adela, 05 de julio de 2.023.-

SEÑORES:

EMPRESA TINO SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES – RUC N°: 859999-8

PRESENTE

El nombre y representación del Comité de Evaluación de Ofertas de la Municipalidad de Puerto Adela, nos dirigimos a Usted, en el marco del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS - LCO N°: 01/2023 - CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO - ID N°: 431529**, a fin de solicitar en un plazo perentorio no mayor a **24 (veinte y cuatro)** horas día hábil, tenga el bien de presentar las siguientes documentaciones y/o informaciones que se detallan a continuación:

1. En atención Resolución DNCP N°: 1890/20 de fecha 05 de mayo de 2020 - Artículo 4º APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA.

   El Comité de Evaluación procede a solicitar una explicación detallada de la composición del precio ofertado para con el Ítem 3 - Excavación para caja esp. 30 cm e Ítem 8 - Compactación mecánica, a fin de justificar el precio de la obra.

   La diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial ha sido superior al 10% por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Para propósitos de la presentación de las documentaciones y/o informaciones requeridas, podrán ser remitidas a la siguiente Dirección de Correo Electrónico: uoc_municipalidaddepuertoadela@hotmail.com

Atentamente,

Sr. Aldo Miguel Ovelar Klein
Miembro Comité de Evaluación
Municipalidad de Puerto Adela

MUNICIPALIDAD DE PUERTO ADELA
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Sr. Alfonso Javier Morel Medina
Miembro Comité de Evaluación
Municipalidad de Puerto Adela